

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN DE 14 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre correspondiente a 31 expedientes.

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas a la Promoción y Apertura de Nuevos Mercados en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo II se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y

especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 14 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía,
Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 97-0002-A	WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A.	CACERES	2.489.250	498.000	137.0	1.0
C.E. 97-0004-A	INDUSTRIAS BURMAR, S.A.	TALARRUBIAS	31.226.480	6.245.000	28.0	1.0
C.E. 97-0005-C	INDUSTRIAS BURMAR, S.A.	TALARRUBIAS	7.475.000	2.616.000	0.0	0.0
C.E. 97-0006-A	CRISTIAN LAY, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	6.296.760.000	2.203.866.000	200.0	24.0
C.E. 97-0008-A	RESTI SANCHEZ, S.A.	MERIDA	2.580.573	516.000	82.0	0.0
C.E. 97-0013-A	SENDAL, S.A.	ALMARAZ	14.953.860	2.991.000	32.0	6.0
C.E. 97-0016-A	SENDAL, S.A.	ALMARAZ	4.200.000	840.000	32.0	4.0
C.E. 97-0024-A	EXTREMADURA 2000 DE ESTRUCTURAS, S.A.	BATAN (EL)	12.000.150	2.400.000	7.0	29.0
C.E. 97-0032-A	CASAS DE LAS PERSIANAS, S.L.	CACERES	1.995.000	399.000	20.0	3.0
C.E. 97-0033-A	BJM DISEÑO, SL	TALAYUELA	5.795.320	1.159.000	2.0	7.0
C.E. 97-0044-C	ACERO VAZQUEZ E HIJOS, SL	MIAJADAS	706.200	247.000	0.0	0.0
C.E. 97-0048-C	S.A.T. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO	220.000	77.000	0.0	0.0
C.E. 97-0049-C	BEYEM TEXTIL, SL	PUEBLA DE LA REINA	1.205.399	422.000	0.0	0.0
C.E. 97-0053-C	ACENORCA, S.C.L.	MONTEHERMOSO	133.450	47.000	0.0	0.0
C.E. 97-0055-C	CHAPARRO DORADO, EULALIA	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	89.436	31.000	0.0	0.0
C.E. 97-0057-A	TECNOGRANIT, S.L.	DON BENITO	2.217.716.000	776.201.000	18.0	3.0
C.E. 98-0002-C	CERAMICA ARTISTICA BARCARROTA, S.L.	BARCARROTA	246.601	86.000	0.0	0.0
C.E. 98-0004-A	EL COTO DE GALAN, S.A.	CASTUERA	2.650.500	530.000	16.0	0.0
C.E. 98-0005-A	REGRAEX, S.L.	VALVERDE DE BURGUILLOS	214.530.000	42.906.000	17.0	11.0
C.E. 98-0008-A	S.C. VIRGEN DE LA ESTRELLA	LOS SANTOS DE MAIMONA	6.861.900	1.372.000	8.0	1.0
C.E. 98-0011-C	INSTITUCION FERIA DE JEREZ DE LOS CROS.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	747.329	262.000	0.0	0.0
C.E. 98-0012-A	REGRAEX, S.L.	VALVERDE DE BURGUILLOS	44.832.000	8.966.000	17.0	3.0
C.E. 98-0013-C	REGRAEX, S.L.	VALVERDE DE BURGUILLOS	16.708.348	5.848.000	0.0	0.0
C.E. 98-0017-C	FORJADOS GUADIANA, S.A.	VILLANUEVA DE LA SERENA	611.900	122.000	0.0	0.0
C.E. 98-0031-C	INSTITUCION FERIA DE JEREZ DE LOS CROS.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.200.000	420.000	0.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 13-10-97 (D.O.E. 25-10-97)			
C.E. 97-0003-C	WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		3.652.151 1.096.000 0.0	2.416.351 725.000 0.0
Orden 13-10-97 (D.O.E. 25-10-97)			
C.E. 97-0009-C	EXTREMADURA AUDIOVISUALES, S.A.	DE INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		5.075.000 1.523.000 0.0	4.433.653 1.330.000 0.0
Orden 13-10-97 (D.O.E. 25-10-97)			
C.E. 97-0011-C	COMPAÑIA EXTREM. PROD. AGROALIMENT. S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		3.141.117 942.000 0.0	2.947.763 884.000 0.0
Orden 13-10-97 (D.O.E. 25-10-97)			
C.E. 97-0012-C	SOFTEX, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		1.797.273 539.000 0.0	997.637 299.000 0.0
Orden 13-10-97 (D.O.E. 25-10-97)			
C.E. 97-0020-C	SOCIEDAD FOMENTO IND. DE EXTREMADURA, SA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		6.804.050 2.722.000 0.0	5.948.102 2.379.000 0.0
Orden 13-10-97 (D.O.E. 25-10-97)			
C.E. 97-0031-C	REPOSTERIA DELGADO, SL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		1.262.285 379.000 0.0	1.260.325 378.000 0.0

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 23 de abril de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 57 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 23 de abril de 1998 (DOE n.º 53 de 12 de mayo de 1998) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 3516, línea vigésimo-novena, donde dice «Miajadas» debe decir «Santa Amalia».

Mérida, 2 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS